

advertencia en forma a don Francisco Manuel Gutiérrez Calderón, en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (ilegible).

08/16269

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 182/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Suárez Romero contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.580,53 euros más la cantidad de 1.100 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo Sr/Sra. don Carlos de Francisco López, magistrado-juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16040

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 745/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 745/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Rodríguez Gutiérrez contra la empresa «Castellana de Seguridad, S.A.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 25 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así por este auto lo pronuncio mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

EL magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Castellana de Seguridad, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16180

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 361/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 361/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Vega Nieto contra la empresa «Construcciones Alsam, S.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Emilio Vega Nieto contra «Construcciones Alsam, S. L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.072,23 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Alsam, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16338

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución 150/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ally Omar Mohammed, contra la empresa «SC CONTERA, S.R.L.», sobre ordinario, para reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha 1 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado, «SC CONTERA, S.R.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 709,65 euros, de principal, más 150 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio de lo necesario y entréguese a la parte para que lo presente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SC CONTERA, S.R.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16481

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 118/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Caminero Barranquero, contra la empresa «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 28 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las empresas «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 989,47 euros, de principal, más 200 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Covedet, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16482

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 604/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 604/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Ignacio Bahón González contra la empresa «Fondo de Garantía Salarial», «Filcon, S.L.», «Administradores Concursales de la Empresa Filcon, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Desestimo la demanda formulada por don Carlos Ignacio Bahón González, frente a Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia absuelvo a las citada demandada de las pretensiones deducidas en su contra. Se tiene a la parte adora por desistida de la demanda formulada contra «Filcon, S.L.» y contra doña María José Cucurrull Pérez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Filcon, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/16118

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 646/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 646/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tercero Soto Zevallos contra la empresa Sergio Manuel Das Neves Rodrigues y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Tercero Soto Zevallos frente a Sergio Manuel Das Neves Rodrigues, y con la asistencia del FOGASA, condeno al empresario a abonar al actor la cantidad de 843,99 euros más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergio Manuel Das Neves Rodrigues, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/16268